

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR



H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 392/2014

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en los deberes y atribuciones del Consejo Universitario en su artículo 24 lit. n) dispone “; Autorizar a la Rectora o Rector la suscripción de convenios, previo informe favorable del Procurador General de la Universidad”

Que, con oficio N° 440 VINCOPP-UTMACH, el Ing. Luis Brito Gaona, Director de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas, remite un Convenio Marco de Cooperación con la Dirección Provincial del Ambiente de El Oro con su respectivo pronunciamiento jurídico, para que autorice la suscripción del mismo.

Que, con oficio N° 566-PG-UTMACH-, el Ab. José Correa Calderón, Procurador de la Universidad, emite su informe pertinente indicando que de la lectura del referido convenio, se ha obtenido las siguientes observaciones: a) Incluir cláusula de formas de terminación del convenio; y, b) Excluir la frase “de la juventud”, corregido lo anterior por lo que es criterio de la Procuraduría se proceda a la suscripción.

RESUELVE:

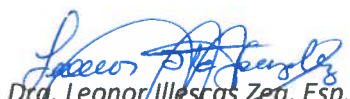
Artículo 1- Autorizar al Ing. César Quezada Abad, Rector de la Universidad Técnica de Machala, en la suscripción del siguiente convenio:

- **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Técnica de Machala y la Dirección Provincial del Ambiente de El Oro,**

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 20 de 2014

Machala, 25 noviembre del 2014


Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL